

## EXPEDIENTE NO. 2018-00413.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la petición realizada por el apoderado de la parte actora, y, de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptaron medidas temporales por el COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia del título judicial No. **400100008303633**, al(la) apoderado(a) de la parte actora, abogado(a) CAROLINA MUÑOZ LONDOÑO, identificado(a) con la C.C. No. 52.023.478 y T.P. No. 75325 del C.S.J., el(la) que, tiene facultad expresa para recibir (FL.1-2).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:  
Maria Dolores Carvajal Niño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5672db9bd526f7830d92dde29ff0a7de17949b009c62a2404122c2788e9f2b01**

Documento generado en 14/12/2022 08:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>